BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN SERVICIOS TURÍSTICOS PLAYA BLANCA, PARQUE NACIONAL LLANOS DE CHALLE

2021

INDICE

I. BASES ADMINISTRATIVAS 2

1) INTRODUCCIÓN 2

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LAS CONCESIONES 3

3) MARCO LEGAL 5

4) POSTULANTES 7

5) COSTOS DE PARTICIPACIÓN 7

6) GASTOS DEL CONTRATO 7

7) MONEDA DE LA OFERTA 7

8) PRESENTACIÓN Y FORMA DE LA OFERTA 7

9) PLAZOS DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN 8

10) DEL PROYECTO 8

11) RENTA CONCESIONAL 8

12) PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN Y CONTRATO

13) REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA OPTAR A LA LICITACIÓN

14) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 11

16) SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 11

17) GARANTÍAS 12

18) ENTREGA DEL INMUEBLE 12

19) OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES

20) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 16

21) PLANOS DE CONSTRUCCIÓN 16

22) AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS 17

23) PERIODO DE OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN 17

24) INICIO DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO 17

25) PERSONAL EN GENERAL 17

26) NORMAS DE SEGURIDAD 18

27) PROGRAMA DE REINVERSIÓN EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA. 18

28) INFORME ANUAL DE LA CONCESIÓN 19

29) TRANSFERENCIA O SUBCONTRATACIONES DE LA CONCESIÓN 20

30) MEDIDAS Y SANCIONES 20

31) MONTO, Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS. 22

32) SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN 22

33) EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN 23

34) RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN 23

35) SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS 23

36) ALTERACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 24

II) BASES TÉCNICAS 25

1 ANTECEDENTES GENERALES DEL PARQUE NACIONAL LLANOS DE CHALLE 25

2 ÁREA E INFRAESTRUCTURA USO PÚBLICO A CONCESIONAR 32

3 VISITA A TERRENO 39

4 OFERTA TÉCNICA 39

5 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 43

6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN 44

7 DOCUMENTOS DE CONSULTA 52

8 ANEXOS 53

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1) INTRODUCCIÓN

La CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, tiene a su cargo la administración de las Unidades que integran el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, entre las cuales se encuentran los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales ubicadas a lo largo del país.

De acuerdo con ello, la Corporación Nacional Forestal lleva a cabo actividades tendientes a la conservación de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de manera tal que estos territorios de especial importancia cumplan funciones sustentadoras de ambientes y recursos naturales únicos o relevantes, útiles para el bienestar y disfrute de las personas, así como para contribuir al desarrollo socio económico de comunidades aledañas y/o insertas en las áreas protegidas y finalmente, cumpla también funciones reguladoras de los procesos vitales en beneficio de toda la sociedad.

El ingreso de visitantes a las Áreas Silvestres Protegidas de la región de Atacama, ha tenido un crecimiento sostenido en el tiempo, entre los cuales se encuentran visitantes regionales, nacionales y extranjeros, donde según los registros de la afluencia de visitantes del año 2019, al Parque Nacional Pan de Azúcar visitaron en ese año 15.136 personas, en P. N. Nevado de Tres Cruces fue de 1.146 visitantes y en el Parque Nacional Llanos de Challe de 5.470, año en que no se produjo la floración del fenómeno del Desierto Florido, en el 2017 año en que se manifestó el fenómeno, se registró la cantidad de 11.285 personas.

A su vez, se ha detectado en los estudios de percepción de la calidad de servicios en áreas protegidas de la Región de Atacama que el visitante actualmente se interesa por descubrir y contemplar la vida silvestre y los rasgos sobresalientes de la naturaleza que contienen las áreas silvestres protegidas, como: la vegetación, fauna, geoformas, paisajes, etc. Lo interesante de esta caracterización, es que la oferta de este producto conlleva además, elementos etnográficos y arqueológicos relevantes que están conformando parte del medio.

Tendencias que se fortalecen en un contexto postpandemia y de reactivación de la actividad turística, donde la tendencia de consumo de los turistas se concentra en destinos de naturaleza, que permitan el contacto con la flora y fauna del lugar, y con la comunidad local.

En este contexto, la Corporación Nacional Forestal Región de Atacama (CONAF) lanza la Convocatoria para la postulación de concesión para la administración y operación de servicios turísticos en el sector de Playa Blanca del Parque Nacional Llanos de Challe. Donde se espera genere un desarrollo turístico que permita no solo la prestación de los servicios actuales de alojamiento tipo camping que se ofrecen en el área, sino también, se puedan proyectar otros tipos de alojamiento y servicios turísticos y complementarios, que permitan atender la demanda de turistas y visitas durante todo el año. Todo lo cual se detalla en las presentes bases administrativas y técnicas de la licitación.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LAS CONCESIONES

La concesión es el otorgamiento, por parte de la Corporación Nacional Forestal-Región Atacama (CONAF), da un derecho especial de uso temporal sobre un bien fiscal, con un fin preestablecido y en las condiciones que en cada caso se determinen, quedando bajo la vigilancia y control periódico de CONAF como entidad que otorga la concesión.

Los contratos de concesión pueden revestir formas muy variadas. En algunos casos, se puede contratar con un privado el financiamiento de una determinada inversión, tanto en infraestructura y/o servicios recreativos –turísticos; en otros puede consistir solo en la operación de infraestructura de tipo turística ya existente en una determinada área silvestre protegida.

Para el caso de la presente concesión se espera que el concesionario opere toda la infraestructura de camping ya existente en el Parque Nacional, y además si es parte de su postulación, invertir en la construcción y operación de nuevos servicios de alojamiento, con la infraestructura complementaria consistente en baños y cafetería. Todo lo cual se describe más adelante.

2.1 Pilares estratégicos para el desarrollo de Concesiones Ecoturísticas

CONAF ha definido a través de su Política de Ecoturismo y Política de Concesiones en el SNASPE, las características esenciales de las concesiones ecoturísticas, en pos de establecer una relación beneficiosa entre CONAF y Concesionario, para a su vez contribuir al mejoramiento de la experiencia de visita de las personas y muy importante para el resguardo y valoración social del área silvestre protegida en la cual se inserta una determinada concesión:

i) Contribuir a la protección de los objetos de conservación biológica, culturales y de bienestar humano.

ii) Mejorar la calidad de la experiencia de los visitantes y diversificar la oferta ecoturística.

iii) Vincular activamente a las comunidades aledañas y/o insertas en la planificación, implementación y operación de la concesión. Para el caso del PN Llanos de Challe resulta de interés la vinculación con la comunidad de algueros Los Pozos, previa consenso y coordinación con CONAF Atacama.

iv) Considerar con acciones concretas en todo proyecto de construcción y/u operación la accesibilidad universal e inclusión social[1].

v) Contribuir al fortalecimiento de la gestión técnica y administración del área silvestre protegida.

2.2 Objetivos de la Concesión

Objetivo General

Fortalecer y mejorar los servicios turísticos del área de uso público Playa Blanca del Parque Nacional Llanos de Challe.

Objetivos Específicos

- Gestionar la administración de la actividad ecoturística en base a los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo y las normas de uso vigentes, contribuyendo a la conservación de los recursos naturales existentes en el parque nacional.
- Fortalecer la oferta ecoturística del Parque Nacional Llanos de Challe, disponiendo de más y mejores servicios, implementando procesos de mejoramiento continuo relacionados con la calidad de la gestión del servicio ecoturístico ofertado.
- Proveer servicios de alojamiento turísticos basándose en la Clasificación, calificación y terminología de los establecimientos de alojamiento turístico (Nch2760:2013)
- Propender la ampliación de los períodos actuales de uso de los servicios ecoturísticos del Parque Nacional Llanos de Challe.
- Mejorar la calidad de la experiencia recreativa y la conservación de los recursos naturales, coordinando la gestión del servicio turístico ofertado con la administración del parque nacional.
- Contribuir al incremento del gasto promedio de los visitantes en la Región, elevando el nivel de la implementación ecoturística del Parque.

[1] Fundamental acción asociativa en pro de la implementación de la Política Nacional de CONAF en Accesibilidad Universal e Inclusión Social en Áreas Silvestres Protegidas (Resolución de la Dirección Ejecutiva de CONAF N° 839 del 15 de noviembre de 2018)

- Contribuir a la inclusión social en la visitación al Parque Nacional Llanos de Challe. Para tal efecto, presentando opciones de uso, conocimiento y disfrute para distintos segmentos de visitantes, como: personas con discapacidad, adultos mayores, en situación de pobreza, otros.

3) MARCO LEGAL

Las facultades legales que posee la Corporación, para la administración de las unidades que conforman el SNASPE y para proceder a la suscripción de contratos, emanan principalmente de la Ley de Bosques (D.S. N° 4363 del año 1931), específicamente del inciso segundo del artículo 10, el que dispone textualmente: "Con el objeto de obtener un mejor aprovechamiento de los Parques Nacionales y Reservas Forestales, la Corporación Nacional Forestal podrá celebrar toda clase de contratos que afecten a dichos bienes y ejecutar los actos que sean necesarios para lograr esa finalidad.

Asimismo, podrá establecer y cobrar derechos y tarifas por el acceso de público a los Parques Nacionales y Reservas Forestales que él determine".

Asimismo, le corresponde administrar las áreas declaradas como Monumento Natural y Reserva Nacional, creadas de acuerdo al Decreto Supremo Nº 531 de 1967 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por otra parte, entre las leyes que también sirven de sustento para la facultad de la Corporación para suscribir contratos de concesión con terceros, son:

- Decreto Ley N° 1.939 del año 1977 relativo a la Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado y, que regula la forma de creación y desafectación de Parques Nacionales y Reservas Forestales, así como lo concerniente a concesiones.

- Ley Nº 19.300 o de Bases Generales del Medio Ambiente del año 1994, mediante la cual en su artículo 10 letra “p” establece que los proyectos que contemplen la ejecución de obras, programas o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, que se realicen al interior de parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales, entre otras categorías de manejo de protección oficial, deben someterse obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

- Ley N° 19.253 o Ley Indígena (cuando corresponda), la que establece en su artículo 26, la creación de Áreas de Desarrollo Indígena, que son “espacios territoriales en que los organismos de la administración de Estado focalizará su acción en beneficio del desarrollo armónico de los indígenas y sus comunidades”. Este artículo se complementa con el artículo 35, que expone que en la administración de las áreas silvestres protegidas, ubicadas en las áreas de desarrollo indígena, se considerará la participación de las comunidades ahí

existentes. CONAF o el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), de común acuerdo, determinarán en cada caso la forma y alcance de la participación sobre los derechos de uso que en aquellas áreas corresponda a las comunidades indígenas". Ello implica que, en contratos de concesión en áreas silvestres protegidas con traslapo con ADI, deben reflejar los acuerdos que resulten entre CONAF y CONADI, específicamente en cuanto a la definición de la forma de participación de las comunidades indígenas existentes en la ADI.

- Decretos de Creación de las ASP

Decreto N° 946/1994, del Ministerio de Bienes Nacionales, que crea el Parque Nacional LLanos de Challe en la región de Atacama y lo declara lugar de interés científico para fines que señala.

De acuerdo al carácter de institución técnica en materias forestales y de manejo de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, en el ámbito de la conservación de la diversidad biológica, la Corporación ha determinado que los servicios recreativos y en general los asociados al turismo de intereses especiales (ecoturismo, aventura, etnoturismo, científico y otras modalidades) que pueden ofrecer dichas áreas sean preferentemente propuestos, desarrollados y operados por terceros, supeditado a un marco orientador de índole técnico y normativo de CONAF, de manera de asegurar que dicho desarrollo sea compatible con los objetivos generales y específicos que motivaron la creación de las áreas silvestres protegidas.

Es así que, los actos y contratos no podrán en caso alguno contravenir la definición y los objetivos generales de la categoría de manejo respectiva (parque nacional, reserva nacional y monumento natural), así como los objetivos específicos de las áreas silvestres protegidas, su zonificación y las normas establecidas en los respectivos planes de manejo de ellas. Asimismo, deberán ser compatibles con las Normas Técnicas de la categoría de manejo correspondiente y la Política para el Desarrollo del Ecoturismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado, disposiciones establecidas por la Corporación Nacional Forestal para la gestión del SNASPE.

Las directrices para el desarrollo de las concesiones de los servicios recreativos - ecoturísticos se establecen en el documento de Política Nacional para el desarrollo del ecoturismo en áreas silvestres protegidas del Estado y su entorno (Resolución N° 87 del 11 abril 2005).

4) POSTULANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas, que cumplan con la reglamentación, documentación y plazos correspondientes para la convocatoria (expuestos en las bases técnicas y administrativas punto 8, 9 y 13).

5) COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo CONAF, en ningún caso responsable por estos costos.

6) GASTOS DEL CONTRATO

Serán de cargo y costo exclusivo del adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

7) MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en unidades de fomento, en adelante U.F.

8) PRESENTACIÓN Y FORMA DE LA OFERTA

Los interesados deben postular a través del Formulario online "***Postulación concesión largo plazo PN Llanos de Challe"***, disponible en https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdoCoJEHGVsPbGiaZn05lq2oXIkxhH37STGC6lZfDUjKBu7Lw/viewform. Adjuntando los antecedentes administrativos y el documento oferta técnica, las que deberán ser enviadas a más tardar el 13 de Diciembre del 2021**.**

9) PLAZOS DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN

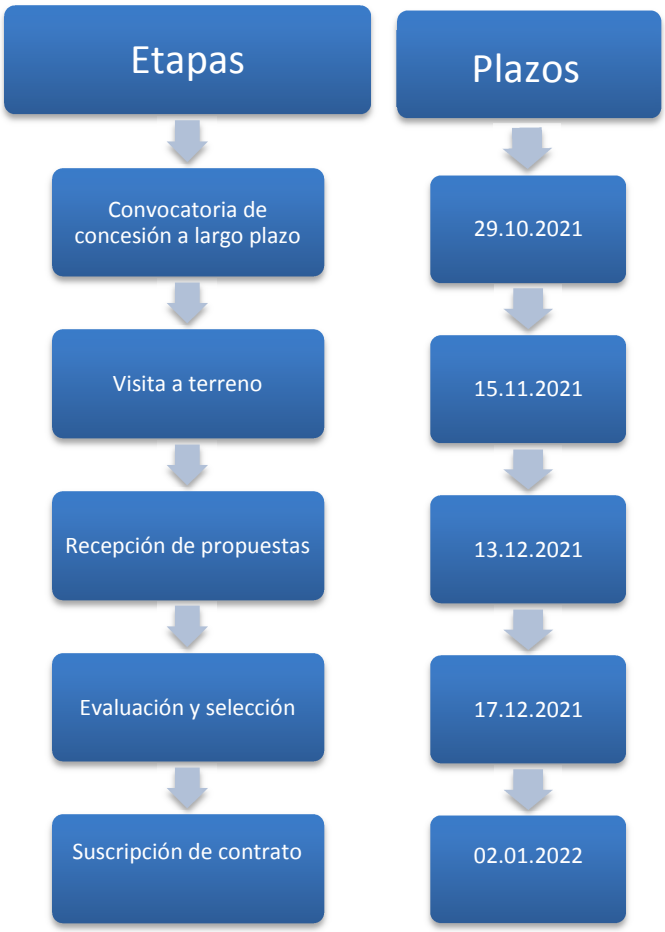

Las condiciones de la visita a terreno se detallan en el capítulo 3 de las bases técnicas de la licitación.

10) DEL PROYECTO

Los oferentes deberán presentar un proyecto de turismo de acuerdo a las Bases Técnicas de este proceso licitatorio, en adelante el "proyecto". En él deberán aportar todos los antecedentes para calificar dicho proyecto en conformidad a lo dispuesto en el N°4 de las bases técnicas, el que será evaluado en función de los criterios señalados en el punto N°5 de dichas Bases Técnicas.

11) RENTA CONCESIONAL

El oferente deberá señalar o proponer en su oferta de Proyecto el monto de **pago anual** correspondiente a los derechos de concesión, deberá ser expresado en Unidades de Fomento, pudiendo ofertar como **mínimo 50 UF**.

El concesionario deberá cancelar los dos primeros años de la concesión una renta concesional por 10 UF. A contar del año tres el concesionario cancelará lo indicado en su oferta de Proyecto.

El pago de la renta concesional, se realizará en pesos de acuerdo al valor de la UF del día de pago, como plazo tendrá para cancelar el último día hábil del mes de mayo de cada año vigente de contrato.

12) PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN Y CONTRATO

El plazo de vigencia de la concesión será consecuente con el monto de inversión a realizar, según la siguiente tabla:

Monto de inversión	Años de concesión
350 a 800 UF	10 años
801 a 2000 UF	15 años
2001 a 3500 UF	20 años
Mayor a 3500 UF	25 años

La inversión mínima será de 350 UF con un plazo de concesión mínimo de 10 años.

13) REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA OPTAR A LA LICITACIÓN

Personas Naturales

- Identificación del oferente, de conformidad al Anexo N°1.
- Fotocopia simple de su Cédula Nacional de Identidad por ambos lados, vigente.

Personas Jurídicas

- Identificación del oferente: Razón social, domicilio y número de RUT de la sociedad u organización nombres y apellidos, número de RUT, domicilio, ciudad, correo electrónico de su representante legal, etc. Según los datos solicitados en el Anexo N°2.
- Títulos completos de la sociedad u organización vale decir Escritura Pública de Constitución, y las modificaciones si las hubiese, Inscripción en el Registro de Comercio, certificado de vigencia de la sociedad u organización extendido por el Conservador respectivo con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
- Poderes o mandatos de sus representantes, con facultades suficientes para obligar a la sociedad con la oferta realizada y suscribir a nombre de ella, eventualmente, el contrato de concesión en caso de adjudicárselo con certificado de vigencia de una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, sin deuda.-
- Fotocopia del RUT social y de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal, vigentes.
- En caso de ser una sociedad y organización compuesta por un Directorio, incluir sus antecedentes laborales.

Requisitos comunes para todos los tipos de oferentes (natural o jurídico)

- Declaración jurada del oferente de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Anexo N°4.
- Conocer y aceptar en forma íntegra las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, y documentos de CONAF que regulan la materia. (Anexo N° 3).
- Declaración jurada del oferente o de su representante, de no existir impedimento o inhabilidad alguna, de aquellos que se indican más abajo, para presentarse a la convocatoria (Anexo N° 5),
- No podrán participar por sí o por medio de otras personas, las personas naturales o jurídicas, que no hayan dado cabal y oportuno cumplimiento a obligaciones contraídas con la Corporación Nacional Forestal y otras entidades públicas en relaciones contractuales anteriores. Solo por vía de ejemplo se consideran los siguientes incumplimientos: Falta de pago oportuno de multas aplicadas por la Corporación, falta de pago oportuno de los derechos de concesión estipulados en los respectivos contratos; la falta de renovación de las garantías que exige el contrato, etc.
- Inhabilidades: No podrán participar en la presente convocatoria las personas condenadas por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, el fallido no rehabilitado o sus representantes. Igualmente, administradores y/o directores que estuvieren afectos por alguna de las inhabilidades indicadas. En todo caso, tratándose de personas condenadas, esta inhabilidad cesará dos años después de cumplida la pena impuesta.
- La Corporación Nacional Forestal se reserva el derecho de solicitar a los oferentes (personas naturales o jurídicas) la ampliación de los antecedentes solicitados y de otros que estime pertinente. Este requerimiento será informado a los oferentes en la etapa de apertura del proceso.

14) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Conaf a través de la comisión de evaluación que se señala a continuación, procederá a la evaluación de lo presentado a través del formulario del proyecto y los anexos correspondientes:

La Comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Departamento de Áreas Silvestres Protegidas o a quien designe
- Jefe Provincial Huasco (según corresponda)
- Jefa Departamento de Finanzas y Administración o a quien designe
- Abogada Conaf Atacama (Ministro fe)
- Administrador Área Silvestre Protegida respectiva
- Encargada de concesiones regional
- Profesional del Servicio Nacional de Turismo región de Atacama

15) ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y NOTIFICACIÓN

La propuesta pública se resolverá por Resolución de CONAF, dentro del plazo indicado en el capítulo 9 de las presentes bases administrativas, y se notificará a todos los oferentes mediante carta certificada, dentro de los 5 días hábiles desde la fecha de su emisión, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo contrato de concesión.

16) SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CONAF y el adjudicatario suscribirán un Contrato. Este contrato será confeccionado por la Unidad Jurídica Regional de CONAF y en él se establecerán las cláusulas que regirán la concesión, incluyendo derechos y obligaciones, los que deberán ser concordantes con lo estipulado en las presentes Bases.

Contrato que deberá ser firmado por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido puesto a su disposición, para la firma, por parte de la Unidad Jurídica Regional de la Corporación Nacional Forestal. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, se entenderá que desiste de su realización, por lo tanto CONAF tendrá derecho a encomendar la realización de los servicios licitados al oferente que de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que se estime conveniente efectuar una nueva licitación, declarando desierto el proceso.

En el caso que el oferente adjudicado no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato, mencionado en el capítulo 17 a continuación, la CONAF tendrá derecho a encomendar la realización de los servicios licitados al oferente que de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que se estime conveniente efectuar una nueva licitación, declarando desierto el proceso.

17) GARANTÍAS

17.1 Garantía de fiel cumplimiento de las inversiones

El oferente cuyo proyecto haya sido aprobado, previo a suscribir el contrato de concesión, deberá entregar a nombre de la CONAF una Garantía de Fiel Cumplimiento de la ejecución del proyecto ofertado por el **5% del monto de la inversión**. La caución de garantía de fiel cumplimiento "Para garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto propuesto, y las obligaciones establecidas en el contrato para el desarrollo del proyecto" deberá consistir en un instrumento cualquiera que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva; como certificados de fianza, Boletas de Garantía, Vale Vista o Pólizas de garantías, pagaderas a la vista, tomada por el oferente adjudicado con carácter de irrevocable, nominativa a favor de la Corporación Nacional Forestal, con vigencia hasta 180 días de concluido el plazo propuesto para ejecución del proyecto o de las obras establecidas.
La no entrega de la garantía dentro del plazo fijado dará lugar a la revocación de la adjudicación.

Esta garantía le será devuelta por la CONAF al momento de acreditarse y verificarse el cumplimiento de la ejecución del proyecto o de las obras establecidas en la forma y plazo señalado en la resolución y contrato respectivo. Esta garantía no devengará reajustes ni intereses de ninguna especie que sean de cargo de CONAF.

El cumplimiento de la ejecución del proyecto se acreditará mediante certificación de recepción final de las obras por el o los Organismos competentes. La CONAF fiscalizará la realización del proyecto en orden a que se hubiere ejecutado en forma y tiempo.

17.2 Aplicación de las garantías

En caso de incumplimiento en la ejecución del proyecto, la CONAF deberá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento del proyecto, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer para el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

18) ENTREGA DEL INMUEBLE

La entrega formal y material del inmueble objeto de la concesión, se realizará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo en el cual el representante habilitado de la concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos.

El inmueble se concesiona como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos costumbres y servidumbres activas y pasivas.

Conaf no responderá por ocupaciones que ocurran durante la vigencia de la concesión por parte de terceros que afecten el inmueble, siendo responsabilidad del concesionario su desocupación, renunciando a cualquier reclamación o acción en contra de CONAF.

19) OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES

19.1 Obligaciones y Derechos del concesionario

El concesionario deberá cumplir las siguientes obligaciones

- Pago oportuno del valor por el derecho a la concesión.

- Cumplimiento de la legislación laboral, previsional y sanitaria respecto al personal e instalaciones de la concesión.

- Cumplimiento de la legislación tributaria del ejercicio de su actividad económica dentro de la concesión.

- Una vez firmado el contrato de concesión, el concesionario con proyecto de expansión deberá realizar la consulta de pertinencia al sistema de evaluación de impacto ambiental.

- No incurrir en infracciones graves de las normas que regulan las Áreas Silvestres Protegidas, especialmente en materia de protección de los objetos de conservación biológica, cultural y de bienestar humano, y eliminación de desechos. En general, evitar toda acción que atente contra la conservación de sus recursos naturales y culturales, así como de la experiencia de los visitantes

- No incurrir en incumplimientos de las normas de mantención y reparación de las obras especificadas en el proyecto aprobado por CONAF.

- La mitigación efectiva y oportuna del impacto ambiental negativo que ocasionare la ejecución y operación de la obra y/o actividad turística.

- Mantener a disposición de los usuarios un libro o sistema físico o digital de sugerencias y reclamos, acompañado por un correo electrónico para los mismos fines. Ambos instrumentos deberán estar a disposición de CONAF cuando se les solicite.

- El concesionario deberá proponer un protocolo y validarlo con CONAF para el procesamiento de reclamos y/o sugerencias, el cual deberá considerar plazos para la oportuna resolución de divergencias o solicitudes o sugerencias con clientes de la concesión y/o visitantes que hagan uso de los servicios y/o instalaciones provistas por el concesionario.

- Cumplir con el Reglamento para la aplicación del sistema de clasificación, calidad y seguridad de los prestadores de servicios turísticos, cumpliendo con el respectivo

registro de Sernatur obligatorios para los servicios turísticos de alojamiento y turismo aventura, así como otros de carácter voluntario, a disposición del concesionario.

- Participar una vez al mes de las reuniones de cambio de turno con personal del ASP con motivo de informar las actividades realizadas y coordinarse entre las partes respecto a la llegada de visitantes al sector de concesión.

- Colaborar en la realización de fiscalizaciones que efectúe la Corporación Nacional Forestal y proveer información oportuna cuando personal de CONAF lo requiera.

- Respetar y acatar las medidas administrativas que CONAF determine para cumplir con sus objetivos de manejo y prevenir amenazas sobre la unidad.

- Será obligación del concesionario(a) informar a CONAF toda acción que afecte o signifique deterioro al área protegida.

- El concesionario(a) colaborará con CONAF en las actividades de divulgación y educación sobre la importancia de las Áreas Silvestres Protegidas, comportamiento de los visitantes al interior de esta, actividades de recreación, educación ambiental y conservación, según las modalidades (plan de educación ambiental que proponga) y que se fijen de común acuerdo. De igual modo en lo que respecta a la promoción de visitas con inclusión social.

- La concesión depende de la administración del Parque Nacional por lo que deberá estar en coordinación permanente con lo que la administradora o administrador-o guardaparque señale.

- El concesionario entregará el plan de mantención actualizado de las obras realizadas, respecto al presentado según lo solicitado en el punto 4.1. parte XII sobre el contenido del proyecto a presentar en la Oferta Técnica.

- El concesionario está obligado a mantener las obras en las condiciones contempladas en el Contrato de Concesión y en el programa de mantención presentado, reparando o sustituyendo los elementos que se deterioren por su uso.

- El concesionario deberá conocer el horario de atención de los funcionarios de CONAF y los horarios límites para acceder a un sendero, para indicarles a sus usuarios de manera que estos no infrinjan esta normativa interna. Los horarios límite a los senderos son los siguientes:

  - Sendero Alberto Villegas solo se puede realizar en horario am
  - Sendero Centenario y Corrales hasta las 16:00 hrs.
  - Sendero Costero, se puede realizar en todo el horario de atención del parque

- El concesionario deberá diseñar y mantener a la vista del visitante un decálogo de comportamiento del visitante que incluya la normativa del ASP.

- El concesionario deberá llevar un registro de los usuarios que hacen uso de los campings u otras instalaciones de alojamiento, si corresponde, indicando los mismos datos del registro que lleva CONAF, de manera de complementar ambas estadísticas.

- Deberá financiar un programa de reinversiones en el Área Protegida a partir del segundo año de la concesión. El monto de reinversión corresponderá a un 3% de los ingresos netos percibidos en el año calendario anterior.

Los montos del programa de reinversión deberán ser Invertidos durante el primer semestre de cada año.

19.2 Obligaciones y Derechos de CONAF

a) El terreno continuará formando parte integrante del Área Silvestre Protegida en que se encuentra, sometido al régimen jurídico de ésta, y al control del personal de la unidad. En la elaboración de los proyectos, como asimismo en la etapa de operación, deberá ser considerado lo contemplado en el Plan de Manejo de la unidad motivo de la concesión.

b) Una vez concluida la concesión todos los bienes inmuebles que formaban parte de la concesión, pasarán al dominio del fisco (bajo la administración de CONAF) en que se ubica el área silvestre protegida donde operó la concesión.

c) El concesionario percibirá como única compensación por los servicios que preste, la tarifa y los ingresos monetarios que obtenga.

d) Aquellas concesiones que en cuyo plazo de vigencia corresponda actualizar el Plan de Manejo, dicho instrumento considerará todos los términos establecidos en el respectivo contrato de concesión.

e) La Corporación Nacional Forestal, a través de su personal revisará e inspeccionará periódicamente el estado de avance de la construcción de las obras e instalaciones de la concesión, así como también la ejecución del programa de reinversiones y posteriormente la conservación y mantenimiento de los bienes, instalaciones y áreas afectas a la concesión, y en general, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones, proporcionando la Concesionaria las facilidades pertinentes para estas funciones.

f) La Corporación Nacional Forestal comunicará oportunamente las medidas administrativas tomadas por la Dirección Regional, con respecto a eventuales cierres temporales del Parque Nacional o actividades de carácter formal, como por ejemplo, la visita de alguna delegación, autoridades o invitados.

20) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras y/o actividades turísticas sustentables, que ejecute el concesionario deberán ajustarse en sus características a los planos y especificaciones del proyecto que las partes firmen simultáneamente con la suscripción del contrato correspondiente y que pasará a formar parte integrante de él.
Antes de comenzar toda obra nueva, deberá contar con la Resolución de pertinencia otorgada por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Además, el concesionario deberá ceñirse al proyecto de construcción y a las exigencias técnicas que impongan los organismos competentes.

La ejecución de las obras y la obtención de los permisos y recepciones correspondientes serán de cargo y responsabilidad exclusiva del concesionario, no podrá comenzar a ejecutar obras sin obtener los permisos correspondientes, para cumplir con todas las normas legales, reglamentarias, municipales y técnicas vigentes, que procedieren, especialmente en materia de permisos municipales, sistemas de electricidad, calefacción, agua potable, desagües, tributación, leyes laborales y sociales.

CONAF, controlará el avance y calidad de ejecución de las obras y su concordancia con la ingeniería aprobada a través de un funcionario designado para esta etapa, el cual dependiendo de la naturaleza de la obra y/o actividad podrá ser asesorado por un especialista. Este funcionario recibirá y aprobará provisoriamente cada etapa del programa de ejecución dentro de los plazos estipulados en el Contrato. Las controversias que se deriven de la actuación de las correspondientes inspectorías, serán resueltas por la Dirección Regional.

En el contrato de concesión se deberá establecer si la ejecución de las obras se realiza en una o varias etapas durante la vigencia de éste y en conformidad al cumplimiento de los niveles de servicio previamente establecidos.

El concesionario está obligado a concluir las obras y ponerlas en servicio en las fechas y plazos que se indiquen en el programa de ejecución del Contrato.

21) PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Al término de las obras, el concesionario presentará al funcionario que actúa como inspector, el proyecto final con su ingeniería de detalle y planos de ejecución junto con una memoria explicativa de las obras terminadas, tal como quedaron para su puesta en servicio. Además, el concesionario entregará el plan de mantención actualizado, respecto al presentado según lo solicitado en número XII del punto 4.1. sobre el contenido del proyecto a presentar en la Oferta Técnica.

22) AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS

Una vez concluida la obra, el concesionario podrá solicitar la puesta en marcha del servicio total o parcial, presentando los permisos necesarios para cumplir con la normativa.

La Corporación autorizará el funcionamiento cuando se cumpla con toda la normativa vigente (permisos de obras municipales, permisos sanitarios, SEC, otros).

Respecto a la autorización de puesta en funcionamiento de la infraestructura actualmente existente, el concesionario una vez que cumpla con la mantención, reparación, reposición y adaptación de las actuales instalaciones de camping, baños, estacionamiento, solicitará a CONAF Atacama la revisión y evaluación de lo realizado, para proceder a la puesta en marcha de la operación de estos servicios ya existentes.

23) PERIODO DE OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN

El concesionario deberá operar durante todo el año, asegurando la permanencia del personal necesario durante los 365 días del año, esto para asegurar la correcta atención de público en el área concesionada.

24) INICIO DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

El concesionario podrá comenzar a operar sus servicios una vez cumplido con el plan de inversión. El o los servicios que se otorguen serán realizados cumpliendo con toda la normativa ya sea tributaria, sanitarias, laborales, previsionales y las vigentes relacionadas.

Al inicio de la concesión y previo al día que comience a prestar el o los servicios, deberá participar junto con su equipo en una Charla de inducción de una jornada, que será dictada por los guardaparques de la unidad.

25) PERSONAL EN GENERAL

CONAF no tendrá vinculación alguna con las personas que trabajen con el concesionario, y quienes él designe para la ejecución de ellas, como por ejemplo constructores, contratistas y subcontratistas, quienes responderán por los daños que pudiesen causarse.

Los trabajadores que contrate el concesionario para la operación de la concesión y cualquier otro objetivo, serán de su exclusivo cargo, costo y responsabilidad, y su número y grado de preparación será el definido en su oferta técnica, para cumplir o atender oportunamente los servicios a prestar.

Los empleados del concesionario, en el desempeño de sus funciones, estarán obligados a usar uniforme y ser claramente identificados, diferenciándose del uniforme de guardaparques.

Los empleados del concesionario mantendrán un trato respetuoso hacia los visitantes, promoviendo su educación y goce del área protegida. Deberán además informar sobre faltas a las normas de comportamiento de los visitantes, colaborando con la gestión de CONAF.

Los empleados del concesionario deberán recibir capacitación en materias de atención al visitante o cualquier otra que se identifique como necesaria y/o solicitada por personal de CONAF.

Los trabajadores de la concesionaria, previa coordinación, deberán participar en todo tipo de actividades y capacitaciones que CONAF les solicite.

26) NORMAS DE SEGURIDAD

El concesionario deberá desarrollar un Programa de Seguridad para la operación de los servicios, el que deberá estar a disposición para entrenamiento de su personal al inicio de las operaciones. No podrá iniciar la entrega del o los servicios sino cuenta con dicho programa.

El programa considerará al menos los aspectos que a continuación se solicitan:

a. Diagnóstico de Riesgos

b. Acciones Preventivas

c. Reglamento de Seguridad

d. Capacitación - Entrenamiento - Protección Personal

e. Contingencia y prevención de contagio de COVID-19, esto aplica en caso de que el país se encuentre con medidas sanitarias por pandemia.

El oferente debe considerar en la planificación del Reglamento de Seguridad e Higiene, la revisión de los aspectos indicados para esta materia en el Plan de Manejo de la Unidad, así como en el respectivo Plan de Uso Público del Parque Nacional Llanos de Challe y, lo establecido en la legislación vigente en cuanto a permisos y autorizaciones a gestionar ante los Servicios correspondientes.

27) PROGRAMA DE REINVERSIÓN EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA.

La Concesionaria deberá financiar un Programa de Reinversiones Anual en el Área Protegida, a partir del segundo año de la concesión, según los ingresos percibidos en el año anterior. El monto a destinar cada año, corresponderá al 3% de los Ingresos netos anuales que el Concesionario perciba durante el año calendario anterior.

Este monto se corroborará a través de los estados financieros de la empresa, sobre la base de la Información verificada en los libros de venta o por medio de documentos del Servicio de Impuestos Internos.
Este programa deberá ser diseñado de común acuerdo por la Institución encargada de la Administración del área protegida y el Concesionario para labores de conservación de biodiversidad y desarrollo de turismo sustentable en el Parque, y será ejecutado por el Concesionario en coordinación con la administración del Parque Nacional.
Los recursos deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución de obras y acciones que beneficien directamente al Parque Nacional Llanos de Challe, tales como acciones de mantención y habilitación de nueva Infraestructura y/o equipamiento, mantención de senderos o señal ética, control de especies invasoras, entre otras obras y acciones que se prioricen.
En ningún caso el fondo antes referido se destinará a la mantención de Infraestructura al interior de los sitios de concesión o de la que el Concesionario deberá mantener, lo cual se entiende como responsabilidad exclusiva del Concesionario.
Para elaborar el Plan de Reinversiones el Concesionario deberá coordinar por escrito, dentro del primer mes de cada año, presentando el plan de reinversiones mediante carta formal, a lo que CONAF aceptará o rechazará.
Las tareas a desarrollar, sin perjuicio de que su ejecución corresponderá exclusivamente al Concesionario. Es importante que el Concesionario tenga especialmente presente que la infraestructura de uso público sujeta al plan de reinversiones no forma parte de su Concesión, por lo que, evidentemente, no puede realizar cobros por su uso, y que en todo lo que no se refiera a la ejecución del referido plan de reinversiones, su administración corresponde a CONAF.
En la materialización de este plan, el Concesionario deberá actuar como un contratante diligente.
Al término de cada semestre de los años contractuales, el Concesionario deberá acreditar que ha dado cumplimiento a lo señalado en este punto, en el informe anual de la concesión.

28) INFORME ANUAL DE LA CONCESIÓN

El concesionario deberá entregar a CONAF, un informe anual que contemplará al menos lo siguientes puntos:

- Estados financieros anuales del concesionario al 31 de diciembre del año calendario anterior.
- Ingresos del concesionario percibidos por los servicios comerciales y su desglose por cada uno de ellos
- Costos totales mantención en que haya incurrido el concesionario para la prestación de los servicios y su desglose por cada uno de ellos.
- Tarifas de los servicios ofrecidos
- Ejecución de inversiones, individualizando las inversiones realizadas durante el año, su monto y descripción detallada.
- Ejecución del programa de reinversiones realizadas, con su descripción y monto.

- Nivel de ocupación turística, medido en porcentaje de acuerdo a su capacidad total, detallado mensualmente.
- Tratamiento de reclamos y retroalimentación con el cliente

Este informe deberá ser entregado a través de las oficinas de partes de Conaf Atacama a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada año.

Sin perjuicio de lo señalado, CONAF podrá requerir en cualquier oportunidad un informe actualizado sobre las materias propias de la concesión, como, asimismo estarán facultados para efectuar en cualquier momento fiscalizaciones y auditorías técnicas que considere convenientes.

29) TRANSFERENCIA O SUBCONTRATACIONES DE LA CONCESIÓN

El concesionario no podrá transferir o ceder a terceros el contrato de concesión, sin previa autorización escrita de la Corporación Nacional Forestal, la que en ningún caso se entenderá obligada a otorgarla, siendo esta una facultad absolutamente discrecional para ella.
Para la incorporación de subcontrataciones parciales o totales para la ejecución de determinados servicios para la operación de la concesión, deberá contar previamente a su formalización, con la aprobación de CONAF, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Corporación.

30) MEDIDAS Y SANCIONES

El incumplimiento, por parte del concesionario, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, lo hará incurrir en las sanciones previstas en este documento y en el Contrato.

El concesionario no estará exento de responsabilidad en los incumplimientos que sean consecuencia de contratos que celebre con terceras personas.

30.1. Infracciones

Se calificarán como tales los incumplimientos de obligaciones del concesionario que no hayan sido calificadas como esenciales. En este caso, la Corporación, previamente, amonestará por escrito al concesionario, indicándole un plazo para subsanarlos.

Transcurrido el plazo señalado por la Corporación sin que se hubiere subsanados los incumplimientos señalados, se aplicará una multa que deberá definir la Dirección regional considerando las características propias de la concesión (magnitud de inversión, plazo de la concesión, daño a la gestión de administración del área protegida y otros), sin perjuicio de las facultades para poner término a la concesión.

Este tipo de infracción se aplicará al incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Incumplimiento reiterado de los niveles mínimos de servicio establecido en el Proyecto y en el contrato, del que los usuarios hayan reclamado en forma reiterada, es decir contar con más de 5 o más reclamos anuales en el Formulario de Sugerencias y Reclamos por el mismo motivo.

- Infracciones graves y reiteradas de las normas que regulan las Áreas Silvestres Protegidas del Estado y en el respectivo instrumento de planificación (Plan de Manejo y Plan de Uso Público del parque nacional Llanos de Challe), de la unidad donde se emplaza el Proyecto.

- Incumplimiento de la aplicación de las medidas acordadas, para eliminar o mitigar los impactos ambientales negativos.

- Incumplimiento de los niveles de capacidad de carga turística o de la Capacidad de Acogida definida por CONAF Atacama para la concesión.

- Negligencia en la mantención de la obra, de sus sistemas y equipos, en los niveles de calidad estipulados en los documentos del contrato.

- Variaciones no autorizadas en las especificaciones del contrato de concesión.

- Retraso en la ejecución de los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las pautas y cronogramas aprobados.

- Interrupción voluntaria total o parcial del servicio, sin previa autorización de CONAF.

- Cualquier acto de maltrato sobre los funcionarios de CONAF.

- No ejecución del programa de reinversión en el Área Protegida o entregar antecedentes falsos respecto de los ingresos netos anuales de la concesionaria.

- Incumplimiento del organigrama básico para el correcto funcionamiento del servicio.

30.2. Reincidencia de las infracciones

La reincidencia en un lapso de tiempo que se determinará en el respectivo contrato, hará que la multa aplicable, por una nueva infracción, sea superior y nuevamente la definirá la Dirección regional. Igual que en el caso anterior.

De producirse tres infracciones de las ya señaladas anteriormente en un lapso que se definirá en el contrato de concesión, CONAF, pondrá término de inmediato a la concesión sin indemnización alguna al concesionario.

31) MONTO, Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

En caso de incumplimiento o infracciones conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el adjudicado deberá pagar una multa de 1 UF por cada día de atraso en el plazo de la renta concesional (o por cada infracción). En caso de tratarse del incumplimiento de un plazo en el pago de la renta concesional, el monto total de estas multas se calculará desde el día 1 de vencido el plazo y hasta el día en que efectivamente el concesionario cumpla sus obligaciones conforme a las Bases y el contrato.

La notificación de esta multa se realizará mediante el envío de un correo electrónico a la dirección de email que el concesionario haya indicado en su oferta, con copia a la dirección email del representante legal (si se trata de persona jurídica). El concesionario se entenderá notificado transcurridas 24 horas desde el envío de este correo.

El concesionario tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, el cual deberá realizar mediante el envío de correo electrónico a la dirección email del administrador del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Si se venciera el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, CONAF procederá a cobrar las multas correspondientes.

Si el concesionario ha presentado descargos dentro del plazo establecido precedentemente, esta Corporación tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del correo del concesionario, para rechazarlos o acogerlos, total a parcialmente.

Si se rechazan o se acogen parcialmente los descargos, CONAF le comunicará de ello al proveedor mediante carta certificada, informándole en ese instante el cálculo y monto final de las multas que se le aplicarán.

Las multas o sanciones aplicadas por CONAF deberán ser pagadas por el concesionario dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de envío de su notificación por carta certificada. Si el concesionario no diere cumplimiento a la sanción impuesta, dentro del plazo fijado, CONAF podrá hacer efectivas las garantías, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

32) SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN

En caso fortuito o fuerza mayor, la concesión podrá quedar temporalmente suspendida si es que el resultado de la evaluación de los daños que efectúe CONAF regional amerite la suspensión del servicio. Ello en favor de la seguridad y calidad de los servicios prestados a los visitantes y de las necesarias salvaguardas para la protección del entorno y la biodiversidad. Una vez cesada la suspensión el concesionario podrá solicitar un aumento del plazo de la concesión equivalente al período de suspensión.

La calificación del caso fortuito o fuerza mayor invocada, será efectuada por la Dirección Regional haciéndose asesorar para ello con organismos especializados. CONAF regional se pronunciará a base de los antecedentes proporcionados por organismos externos, cuya investigación haya sido solicitada por la Corporación.

33) EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

33.1. Vencimiento del plazo de la concesión.

El concesionario entregará a CONAF la totalidad de las obras e instalaciones, afectas a la concesión.

33.2. Extinción por incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones impuestas al concesionario, podrá extinguir la concesión además de exigir las indemnizaciones y multas que correspondan.

33.3. Extinción por quiebra del concesionario

La quiebra de la sociedad concesionaria determinará la extinción de la concesión y el cobro de la garantía de operación. Respecto a los bienes construidos por el concesionario, éstos pasarán inmediatamente al dominio del fisco, bajo la administración de CONAF.

33.4. Extinción por mutuo acuerdo entre CONAF y el concesionario

El acuerdo entre CONAF y el concesionario, extingue la concesión con arreglo a las condiciones del convenio que se suscriba por ambas partes.

34) RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN

No se contemplan renovaciones automáticas.
Una vez extinguida la concesión por término del plazo estipulado en el respectivo Contrato, CONAF llamará a una nueva licitación pública para proceder a una nueva concesión, pudiendo el concesionario saliente, volver a postular.

35) SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

CONAF procurará solucionar directamente con el concesionario las divergencias en relación con la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento, resolución, terminación y cualquiera otra materia que diga relación con el contrato de concesión.

A falta de acuerdo extrajudicial o, en todo caso, siempre que así lo prefiera cualquiera de las partes, las dificultades o divergencias que pudieran producirse con motivo de la interpretación, resolución, rescisión o nulidad del contrato de concesión, serán conocidas y resueltas por los Tribunales de Justicia.

36) ALTERACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cuando el concesionario, como consecuencia de la realización de los trabajos de mantención, prevea una alteración temporal en el nivel del servicio prestado, deberá comunicarlo en forma oportuna a la Administración del ASP y al Departamento Regional de Áreas Silvestres Protegidas.

II) BASES TÉCNICAS

1 ANTECEDENTES GENERALES DEL PARQUE NACIONAL LLANOS DE CHALLE

Localización

El Parque Nacional Llanos de Challe se encuentra localizado en el sector costero de la Región de Atacama, en la Provincia y Comuna de Huasco (28º13' S, 74º04' O) a 1 hora vía terrestre desde el Puerto de Huasco en dirección norte, 90 km de la ciudad de Vallenar.

Superficie

La superficie actual del Parque Nacional Llanos de Challe es de 45.708 hectáreas. Sus límites se enmarcan en un polígono que se puede visualizar en la siguiente imagen:

Imagen 3: Mapa Ubicación del Parque Nacional Llanos de Challe

Vías De Acceso

Se accede a esta Unidad a través de tres caminos transitables durante todo el año:

- Camino C-440 desde la Ruta 5 Norte a la altura del kilómetro 678, pasando cerca de la mina Los Colorados y por la localidad del Canto del Agua, atravesando el parque por 22,5 kilómetros desembocando en Carrizal Bajo.

- Camino C – 236 que nace en la Quebrada de Algarrobal, pasando por la localidad de Canto del Agua y empalma con camino C – 440. Tramo completamente asfaltado.

- Camino costero que une Huasco Bajo con Caldera, enrolado como Ruta 1 por la costa. Camino pavimentado. Escasa señalética caminera que indique las precauciones del camino y la presencia del Parque. Sólo en las cercanías del Parque en el límite de Quebrada Rascamoño existe área de estacionamiento con paneles de información.

Objetivos y Creación

A través del Decreto Supremo Nº 946 de 1994 del Ministerio de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial Nº 35.010 del 08 de Noviembre de 1994, se crea el Parque Nacional Llanos de Challe con la finalidad de proteger la formación vegetal Desierto Costero del Huasco.

Todos los terrenos del Parque Nacional Llanos de Challe son de propiedad fiscal y están inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Freirina, Vallenar y Copiapó en el Registro de Propiedad 1940, a fs.73 Nº 58, a fs192 Nº 178 y a fs. Nº 257.

Considerando el Decreto Supremo que crea el Parque Nacional Llanos de Challe, y como se ha mencionado en apartados anteriores, los siguientes objetivos motivaron el establecimiento de dicha Unidad:

- Preservar muestras representativas de ambientes desérticos y costeros que poseen variados recursos faunísticos, vegetacionales y geológicos, únicos en Chile.
- Proteger la diversidad y núcleos poblacionales de fauna que alberga, especialmente para aquellas especies que presentan problemas de conservación.
- La entrega de servicios a la sociedad, entre ellos los científicos o de investigación, educativos y recreativos (ecoturismo), basados en que los ambientes y las especies de flora y fauna poseen un gran valor, considerando su diversidad, estado de conservación y accesibilidad.
- El desarrollo de instalaciones y actividades recreativas y educativas relacionadas con el medio ambiente.

Características físicas

Alrededor de un 2% de la superficie regional se encuentra bajo alguna figura de protección del SNASPE, llámese Parque Nacional o Reserva Nacional; sin embargo dentro de este pequeño territorio se pueden encontrar casi el 40% de las especies vegetales de la región. También el 40 % de las especies en peligro de extinción de la Región, y el 46 % de las especies Vulnerables.

Específicamente el Parque Nacional Llanos de Challe es refugio de 206 especies vegetales, 2 de las cuales se encuentran en Peligro de Extinción y 14 especies en categoría de Conservación Vulnerable.

Algunas de estas especies como Cacho cabra (Skytanthus acutus), Churque (Oxalis gigantea) y/o Corona de fraile (Balbisia peduncualris), están contenidas en el D.S. Nº 68 del Ministerio de Agricultura, decreto que define las formaciones xerofíticas que son Servicios turísticos ofrecidos en el ASP y sus inmediaciones objeto de protección y regulación por la Ley Nº 20.283 Sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal; promulgada en el año 2008.

El desierto florido, se produce con especial intensidad en la zona costera de la Región de Atacama. Uno de los objetivos de creación del Parque Nacional Llanos de Challe, es justamente conservar y proteger la ocurrencia de este fenómeno.

Las especies dominantes del desierto florido, son las plantas nativas anuales, las geófitas y arbustos pequeños. Mayoritariamente especies nativas, entre las que destacan: Garra de león (Leontochir ovallei), Pata de Guanaco (Cistanthe longiscapa), Añañuca amarilla (Rhodophiala bagnoldi); Lirio de campo (Alstroemeria philippi); Rosita (Cruckshanksia verticilada); Amancay (Balbisia wendermanni), entre otras.

Fauna en el Parque Nacional

La fauna del Parque se estructura y compone en torno de las comunidades del matorral desértico, las especies observadas son anfibios, reptiles, aves y mamíferos. Donde destacan el Guanaco, Zorro Chilla, Yaca, Chingue, Chungungo, Lobo Marino, Ratón Chinchilla Común, Chululo, Lauchón Orejudo de Darwin, Murciélago Orejón, Zorro Culpeo.

El guanaco, es el mayor de los mamíferos de fauna silvestre de Chile, presenta una de sus poblaciones más importantes en el Parque Nacional Llanos de Challe, y una población más reducida en el Parque Nacional Pan de Azúcar y Parque Nacional Nevado Tres Cruces, de la Región de Atacama.

La población de guanacos en los Parques Nacionales de Atacama constituye un recurso biológico de alto valor científico, educativo, cultural y turístico de nuestra Región, y un elemento relevante en la cultura Atacameña. Sin embargo, debido a condiciones ambientales, fragmentación del hábitat, la caza ilegal indiscriminada, la presencia de jaurías de perros y los caminos públicos al interior de los Parques, han contribuido a que esta población haya disminuido.

Por la sumatoria de estos factores la especie Lama guanicoe o Guanaco, se encuentra en serios problemas de conservación, en Categoría Vulnerable para la macrozona norte. Si esta situación persiste en el tiempo, próximamente la especie emblemática, símbolo de la identidad atacameña podría tornarse crítica.

Por su parte, el sector costero y zona de uso público del Parque Nacional está conformado por planicies costeras y dunas que constituyen hábitats preferidos para especies de aves marinas y costeras, tanto residentes como migratorias. Anualmente

CONAF Atacama realiza 4 monitoreos, o censo de aves costeras, entre estas se pueden observar El Aguilucho, Patos, Garzas, Condor, Chorlos, Chingol, Halcón Peregrino, Bandurria, Pilpilén, Gaviotas, Pelícano, Golondrina, Tucuquere, Piquero y Perdiz Chilena

Geomorfología

El parque se encuentra inserto según Börgel (1983) en los llanos de sedimentación continental que se encuentra en la zona donde desembocan ríos y quebradas al mar.

Las llanuras existentes, son consecuencia de la acumulación detrítica, producida por la acopio de materiales continentales mezclados con depositaciones marinas. Estas zonas constituyen en sí una transición entre el típico aluvión del sector septentrional y el crecimiento moderado de los ríos meridionales, atestiguado por terrazas bien recortadas sobre el lecho de escurrimiento espasmódico.

El Parque Nacional Llanos de Challe comprende las serranías orientales de la Cordillera de la Costa, cuyas altas cumbres conforman en parte el límite sur – oriental de esta área.

Sus principales alturas son: Cerro El Toro (1014 m.s.n.m.), cerro El Molle (904 m.s.n.m.), cerro Tinaja (854 m.s.n.m.) y Cerro Negro (774 m.s.n.m.).

Clima

Las temperaturas de esta faja costera se pueden clasificar de templadas, ya que todos los meses tienen un promedio entre 10º y 20º C, con la sola excepción de Enero.

La Comunidad

A unos 2,5 km distante del polígono destinado a la concesión, se encuentra inserta la **Comunidad de algueros "Los Pozos"**, que corresponden a cerca de 40 familias que realizan actividades productivas asociadas a la recolección de algas en el borde costero.

Durante años CONAF Atacama ha realizado trabajos en conjunto con la Gobernación y la junta de vecinos de la comunidad de Los Pozos, dentro de las líneas de acción se encuentra la tenencia responsable de mascotas, donde a través del Municipio de Huasco y la SUBDERE se han realizado campañas de esterilización y microchipeo de perros y gatos. Sin embargo, no hay una solución a la ocupación ilegal del territorio, considerando están al interior de un Parque Nacional.

Caracterización turística

El Parque Nacional Llanos del Challe se encuentra cercano al destino turístico denominado **"Valle de Huasco y zona costera"** de categoría Emergente de acuerdo con el Índice de intensidad turística de la Subsecretaría de Turismo, y que corresponde a uno de los cuatro destinos turísticos definidos en la Región de Atacama.

Imagen 4: Mapa destinos turísticos Región de Atacama

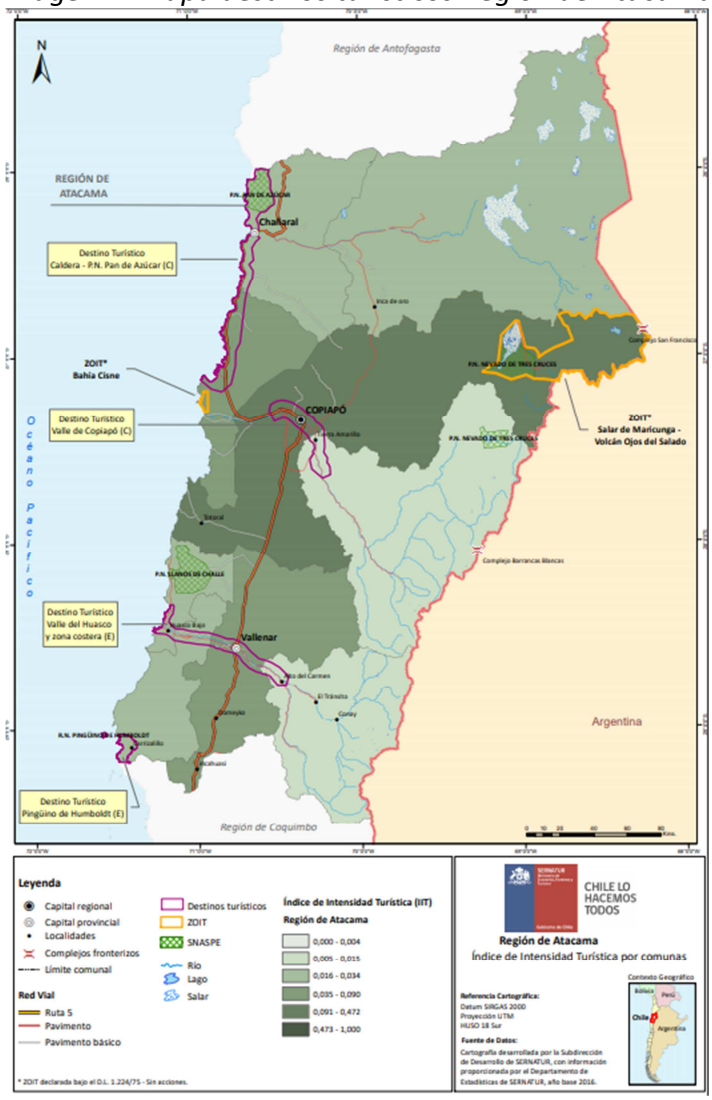

Fuente: Subsecretaría de Turismo, año 2018.

El destino que incluye la ciudad de Vallenar, y las localidades de Huasco Bajo y Alto del Carmen, contempla como principales características que es un destino de tipo litoral, rural y de naturaleza. Destino ideal para visitar durante las cuatro estaciones del año, donde se pueden encontrar diferentes productos típicos, como vino dulce llamado pajarete, producto con denominación de origen, también pisco artesanal por los sectores de Alto del Carmen y San Félix y aceite de oliva, incluso recorrer la ruta de los olivos, cuya historia se remonta a la época de Pedro de Valdivia.

Hacia la costa, el Parque Nacional Llanos de Challe, es un área protegida ideal para apreciar la flora endémica y la fauna autóctona. Es aquí donde ocurre con mayor intensidad el increíble fenómeno del desierto florido luego de las esporádicas lluvias, cubriendo de bellos colores la pampa nortina.

Dentro de este parque se encuentra la denominada **Playa Blanca**, considerada como una de las 4 playas más bellas de la región de Atacama. Ubicada a 45 minutos al norte de Huasco, se trata de una playa kilométrica de arena blanca y suave oleaje. Junto con los senderos del mismo Parque Nacional para observación de flora y fauna, se transforman en un aún poco explorado destino para visitar. En años donde se presenta el fenómeno del desierto florido, es uno de los mejores sitios para apreciarlo.

De acuerdo a estadísticas de visitas de turistas a parques, reservas, áreas protegidas y monumentos nacionales[2], el Parque Nacional Llanos del Challe recibió en el **año 2019**, **5.470 visitantes**, correspondiente a un 25% del total de la región, considerando en el total el Parque Nacional Pan de Azúcar, y Parque Nacional Nevado de Tres Cruces. A su vez, del total del P.N. Llanos del Challe para ese año, un 97% correspondieron a visitantes chilenos y un 3% a extranjeros.

Cuadro 1: Visitas Parque Nacional Llanos del Challe y Total región Atacama, según Tipo de Turista, año 2019.

		2019												
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
P.N. Llanos de Challe	Chilenos	1.327	1.494	133	197	273	64	194	138	542	217	205	514	5.298
	Extranjeros	22	32	9	6	7	6	41	4	9	13	6	17	172
	Total	1.349	1.526	142	203	280	70	235	142	551	230	211	531	5.470
Total Región	**Chilenos**	**4.260**	**6.137**	**940**	**1.069**	**848**	**378**	**541**	**635**	**2.013**	**465**	**911**	**990**	**19.187**
	Extranjeros	**453**	**403**	**259**	**145**	**125**	**76**	**257**	**149**	**167**	**115**	**192**	**224**	**2.565**
	Total	**4.713**	**6.540**	**1.199**	**1.214**	**973**	**454**	**798**	**784**	**2.180**	**580**	**1.103**	**1.214**	**21.752**

Fuente: Elaborado por la Subsecretaría de Turismo en base a información proporcionada por la Corporación Nacional Forestal de Chile, junio 2021.

Sin embargo, entre los meses de enero y marzo del **año 2020**, previo al inicio de las restricciones por pandemia, y luego frente a su apertura temporal en noviembre y diciembre; el parque alcanzó a recibir **4.245 visitantes**, es decir, un 77% del total recibido durante todo el año 2019.

Cuadro 2: Visitas Parque Nacional Llanos del Challe y Total región Atacama, según Tipo de Turista, año 2020.

		2020												
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
P.N. Llanos de Challe	Chilenos	1.483	2.229	42	0	0	0	0	0	0	0	70	402	4.226
	Extranjeros	13	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19
	Total	1.496	2.235	42	0	0	0	0	0	0	0	70	402	4.245
Total Región	**Chilenos**	**3.323**	**6.773**	**776**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**247**	**867**	**11.986**
	Extranjeros	**256**	**398**	**105**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6**	**9**	**774**
	Total	**3.579**	**7.171**	**881**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**253**	**876**	**12.760**

Fuente: Elaborado por la Subsecretaría de Turismo en base a información proporcionada por la Corporación Nacional Forestal de Chile, junio 2021.

En cuanto a la evolución de la visitación en el parque en la última década, se puede visualizar un crecimiento constante entre el año 2010 al 2017, con una leve baja en los

[2] Fuente: Elaborado por la Subsecretaría de Turismo en base a información proporcionada por la Corporación Nacional Forestal de Chile, junio 2021.

años 2014 y 2017 respecto al año anterior. A su vez, en el año 2017 se visualiza un aumento importante de más del 100% de visitantes respecto al año anterior, con 11.285 visitas totales durante el año. Retomando a partir del año 2018 a valores promedio de visitas similares a los años anteriores. El promedio de visitas en la última década ha sido de 4.746 visitas incluyendo el año 2017 y de 4.547 sin considerar el año 2017.

Gráfico 1: Visitas Parque Nacional Llanos del Challe, 2010 - 2020

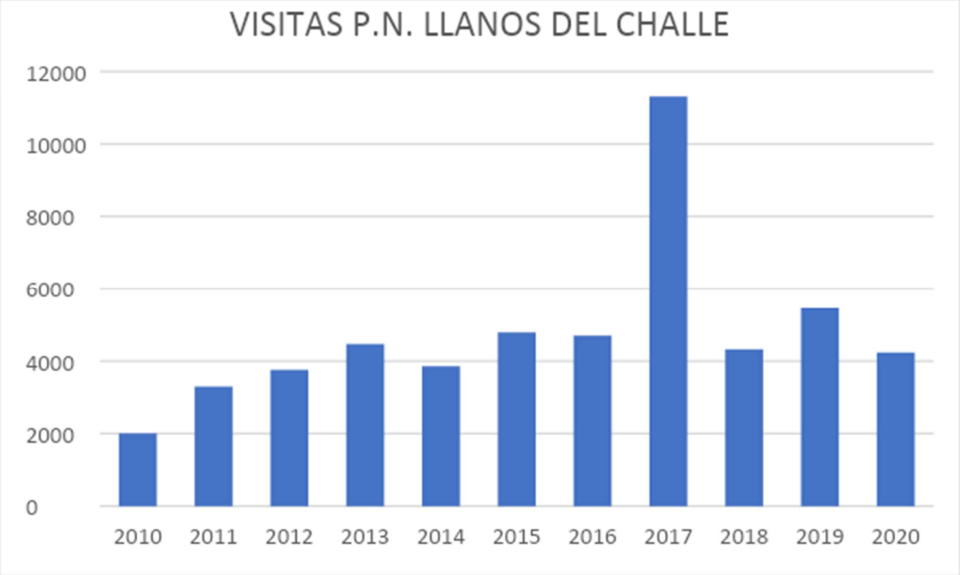

Fuente: Elaborado por la Subsecretaría de Turismo en base a información proporcionada por la Corporación Nacional Forestal de Chile, junio 2021.

Finalmente, del total de visitas del **año 2019** un 72% correspondieron a Adultos y un 28% menores, sin registro de ingreso de adultos mayores. Por su parte en el **año 2020**, donde solo se recibieron visitas en cinco de los doce meses del año, la distribución por segmento fue similar al año anterior, con 73% Adultos, 27% menores, y solo un 0,05% de adultos mayores.

El número de **personas con discapacidad** que visitan el parque ha sido bajo o nulo en la última década, a excepción del año 2014 donde en el mes de noviembre de ese año se recibieron 36 personas con discapacidad. Sin embargo, es importante considerar que el total de personas que visitaron parques, reservas, áreas protegidas y monumentos nacionales en todo el país, en el año 2019, fue de 2.840 personas, por lo que se evidencia como un importante mercado a considerar.

En cuanto a la **oferta turística** más cercana, en la comuna de Huasco se evidencian 33 servicios turísticos en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos de Sernatur. Que se concentran en servicios de alojamiento turístico (36%), principalmente de tipo hoteles, hostales y cabañas; y restaurantes y similares (33%).

2 ÁREA E INFRAESTRUCTURA USO PÚBLICO A CONCESIONAR

2.1 Área de concesión

El área de concesión se encuentra en el sector costero del Parque Nacional Sector aledaño a Playa Blanca, por la ruta C-470, frente a las instalaciones de las guarderías y la administración de la unidad.
La playa se caracteriza por sus arenas blancas. No está habilitada para el baño, se caracteriza por ser una playa de aguas tranquilas, hábitat de distintas especies de aves costeras.
Este sector, corresponde a una Zona de Uso Intensivo, la que consiste en áreas naturales o intervenidas de reducida extensión. Contiene sitios de paisajes sobresalientes, recursos que se prestan para actividades recreativas, y su topografía puede desarrollarse para tránsito de vehículos y las instalaciones de apoyo. Aunque se trata de mantener un ambiente lo más natural posible, se acepta la presencia e influencia de concentraciones de visitantes y servicios. El objetivo general de manejo es facilitar el desarrollo para la educación ambiental y recreación intensiva de manera tal que armonicen con el ambiente y provoquen el menor impacto posible sobre éste y la belleza escénica.

Imagen 5: Ubicación concesión en el Mapa del Parque Nacional

Área de influencia

El concesionario deberá hacerse cargo del área denominada de influencia, donde tendrá la responsabilidad de informar irregularidades ambientales y manejo de la basura que se genere tanto en el área de concesión como esta área de influencia.
El área de Concesión y de influencia se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen 6: Área de concesión e influencia

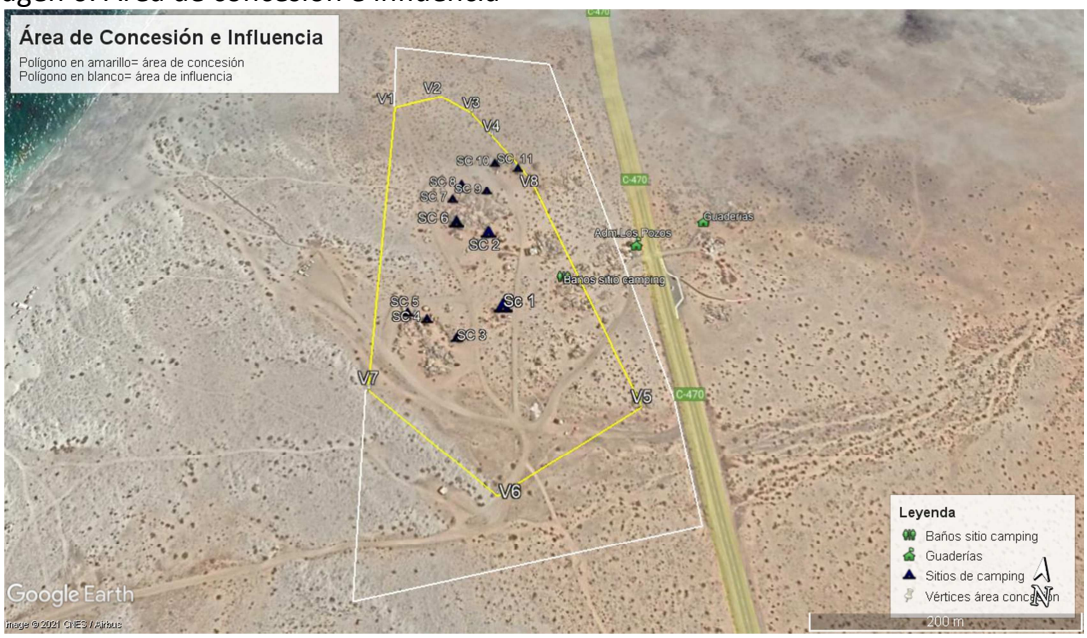

Vértice	Coordenada (UTM)	Sitio de camping	Coordenada (UTM)
1	287930 - 6880523	1	288076-6880302
2	287973 - 6880544	2	288050-6880378
3	288007 - 6880526	3	288041-6880270
4	288032 - 6880499	4	288012-6880284
5	288203 - 6880233	5	287994-6880288
6	288097 - 6880143	6	288019-6880385
7	287976 - 6880216	7	288010-6880413
8	288076 - 6880456	8	288015-6880432
		9	288040-6880427
		10	288042-6880461
		11	288065-6880458

2.2 Infraestructura actual

El área motivo de la concesión cuenta actualmente con lo siguiente:

Sitios de camping

Cuenta con 11 sitios de camping los que tienen en promedio un tamaño de 10 x 11 mts. Con una capacidad de un máximo de dos carpas. Los sitios incluyen mesa de madera para 6 personas sentadas, además de quincho de piedras. Estos sitios se encuentran cercados mediante pircas, con espacio para estacionar un vehículo, además de un sombreadero de madera y una malla plástica para protección del sol. Algunas maderas se encuentran torcidas y las mallas quemadas.

Imagen 3 y 4: sitios de camping

Servicios Higiénicos, cuenta con infraestructura para baños y duchas de 6 X 6 metros, que se divide en 2 de baños y 2 duchas de madera de 3x3 metros cada una, esto para hombres y mujeres. Cuenta con un sombreadero de 8x3 metros y el acceso mediante plataforma.

Imagen 5: vista exterior servicios higiénicos

El baño de mujeres cuenta con 3wc y 3 lavamanos. En el caso del baño de hombre cuenta con 2wc, 1 urinario y 3 lavamanos. En general las llaves de los lavamanos y la pintura se encuentran en mal estado.

Las duchas de mujeres, cuenta con 3 espacios, la de hombres 2 espacios. Se encuentran con manchas de óxido y pintura en mal estado.

Imagen 6 y 7: Duchas

En el exterior de la infraestructura de baños y duchas se encuentra adosado el lavadero de utensilios. Estos lavaplatos no se encuentran en condiciones para su uso.

Imagen 8: lavadero

De acuerdo al polígono presentado en el punto 8.1, el área de estacionamiento a Playa Blanca no está contemplado en esta concesión.

Instalación sistema de agua

El abastecimiento de agua actualmente se realiza a través de un estanque 20.000 lts de la administración del parque, que es llenado mediante la contratación de un camión aljibe, siendo el segundo mayor costo operacional.
Este estanque provee para 4 días, pero con un control estricto en el uso del recurso.

El sistema de alcantarillado contempla una cámara de inspección, red interior de cañerías colectoras para llegar a la fosa séptica de 2,8 m3, para la limpieza de fosa, se contrata a una empresa que cuente con autorización sanitaria para realizar el transporte de estos residuos a planta de tratamiento.

El sistema de energía, se provee para la administración/guarderías del parque a través de paneles fotovoltaicos.

2.3. Servicios mínimos a ofertar

El concesionario debe administrar y operar los 11 sitios de camping e instalaciones de baños, duchas y lavadero actuales dentro de las condiciones mínimas para ofertar. Para lo cual se deberán realizar las siguientes mejoras mínimas:

Infraestructura	**Puede cobrar por el uso**	**Mejoras mínimas solicitadas**
11 sitios de camping	SI	● Renovar mallas de sombreaderos. ● Mejorar instalación y renovación de maderas de sombreaderos. ● Mejorar pircas de los quinchos
Baños y duchas	SI	● Mejorar instalación y renovación de llaves de lavamanos. ● Pintura en general ● Seguridad de las puertas ● Mejorar plataformas de acceso
Lavadero	SI (asociado al servicio de alojamiento tipo camping)	● Renovación de lavaderos.
Instalaciones generales (*)	NO	● Sistema de alcantarillado ● Sistema de agua (estanque) ● Sistema de energía solar (planta y paneles fotovoltaicos).
Accesibilidad universal	NO	● Incorporar accesorios y habilitaciones en al menos un sitio de camping y un baño (**)

(*) <u>Instalación sistema de agua y energía:</u> El concesionario deberá instalar el sistema de alcantarillado y agua (estanque), separado de lo que actualmente cuenta la administración del Parque para satisfacer los requerimientos de la infraestructura actual y proyectada para fines del servicio a los usuarios, así como para las dependencias de la administración de la concesión. Además, instalar el sistema de energía solar (planta y paneles fotovoltaicos) para abastecer toda la infraestructura que involucra la concesión.
La instalación del sistema de alcantarillado y agua se podrá realizar fuera del polígono de concesión, atendiendo las características técnicas (altura y distancia mínima) que se requiere para la operación de este sistema.

(**) Accesibilidad universal: Se deberá incorporar al menos una opción de oferta con accesibilidad universal, a lo menos una unidad de alojamiento y un baño. Lo cual implica adaptar accesorios para el uso por personas con discapacidad.

2.4. Servicios opcionales a ofertar

Adicionalmente y sin obligatoriedad se podrá proponer la construcción de 7 sitios de camping, 2 Sitios de camping con estacionamiento para motorhome, siempre y cuando se construyan los baños correspondientes cumpliendo con la normativa vigente, que le permitirá contar con una oferta total de 20 sitios de camping; 4 unidades habitacionales para servicios de alojamiento turístico, con capacidad de 16 personas en total; además de un Kiosco o cafetería para provisiones- souvenir –café/comida al paso.

Además, considerar que la postulación por nuevos sitios de camping y unidades habitacionales para servicios de alojamiento turístico, deberán contar con tipología y materialidad acorde al entorno. Con diseño similar o propuesta mejorada, que será validada de todas formas por la administración del Parque.

A continuación se presenta una tabla resumen de los servicios adicionales (sin obligatoriedad) de ofertar:

Infraestructura	Puede cobrar por el uso	Observaciones
7 sitios de camping	SI	
4 unidades habitacionales independientes	SI	
2 Sitios de camping, con estacionamiento para motorhome	SI	
Kiosco o cafetería para provisiones- souvenir –café/comida al paso.	SI	
Sistema de agua y energía	SI	
Accesibilidad universal	NO	En alojamientos turísticos dar cumplimiento a la normativa vigente [3] Incorporar cadena de accesibilidad para facilitar el desplazamiento entre los distintos puntos de servicios del área.

[3] Decreto Supremo N°50 2015 Accesibilidad Universal OGUC (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.5. Disponibilidad de servicios de alojamiento

El concesionario deberá disponer de servicios de alojamiento en temporada baja, con una tarifa rebajada de un 15% como mínimo, para la comunidad aledaña, tales como grupos organizados, liceos y colegios públicos, universidades estatales, entre otros, considerando las siguientes condiciones:

- Solo podrán optar a este beneficio actores de la comunidad local verificados por CONAF a través de carta autorización y funcionarios de CONAF
- La temporada baja se define en los meses de abril a junio; agosto; noviembre a diciembre.
- Se deberá disponer con descuento al menos 4 unidades de alojamiento, en tipologías mixtas si es que se cuenta con una oferta adicional al camping.

Este punto será evaluado y se otorgará mayor puntaje a quien opte por un descuento mayor.

2.6. Área de influencia

El concesionario deberá hacerse cargo del área denominada de influencia indicada en el punto 2.1, donde tendrá la responsabilidad de informar a la administración de CONAF irregularidades ambientales y manejo de la basura que se genere tanto en el área de concesión, como en esta área de influencia.

3 VISITA A TERRENO

La visita a terreno sobre el área donde se emplaza la concesión será de carácter voluntaria para los oferentes y se realizará el día marte 15 de Noviembre de 2021 en la zona de administración CONAF sector Playa Blanca a las 12:00 hrs.

Los oferentes deberán confirmar previamente su asistencia al correo electrónico gabriela.lopez@conaf.cl, con copia a luz.chacana@conaf.cl.

La visita a terreno si bien será de carácter voluntaria, se entregará un puntaje adicional a los oferentes que asistan en la fecha y hora indicada.

4 OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá desarrollar una propuesta técnica y económica que satisfaga las necesidades de desarrollo en el Parque Nacional Llanos de Challe. Completar el documento denominado “Formulación de la oferta Técnica”

El proyecto a presentar deberá contener lo siguiente:

I. Descripción de los objetivos de desarrollo turístico del proyecto.

El oferente deberá indicar de manera explícita, los motivos por los cuales su iniciativa va a traer un impacto positivo en el Parque Nacional Llanos de Challe y en particular para el desarrollo del turismo sustentable. Cómo será capaz de proponer acciones para abordar ciertas problemáticas y amenazas de la unidad.

II. Señalar y detallar los productos, servicios y actividades a ofrecer.

Se deberá especificar la oferta que se tendrá disponible en coherencia con la infraestructura y equipamiento que se proyectó mejorar y/o incorporar. Debiendo cuantificar la capacidad máxima de visitantes o turistas por tipo de servicio.

III. Señalar y detallar la infraestructura y equipamiento

Realizar una descripción técnica a nivel de perfil de las obras asociadas a los productos, servicios y actividades a ofrecer. Además, se debe incluir una descripción, asociada a infraestructura y equipamiento, sobre criterios y principios de construcción sustentables que se proponen; sistema de eficiencia energética que se hace uso de recursos y utilización de materiales sustentables; entre otros. Asimismo, indicar en qué medida se promueve la integración armónica de las obras con el paisaje del Parque Nacional.

IV. Concordancia de la propuesta con la sustentabilidad del Parque Nacional

Se deberá justificar la concordancia del proyecto presentado en relación al objeto de manejo del Parque Nacional Llanos del Challe[4]. Debiendo especificar al menos lo siguiente:

- **Propuesta de gestión de residuos** considerando al menos tratamiento de las aguas servidas, recolección manejo y distribución final de los residuos sólidos.
- **Propuesta de interpretación para la puesta en valor del Parque Nacional**: Acciones y/u obras que contribuyan a las medidas de manejo y gestión del área Silvestre protegida. Propuesta que deberá considerar medios como: Paneles interpretativos, mapas de orientación, folletería, otras.

V. Aporte a la Gestión y administración del Área Silvestre Protegida

- **Gestión de visitantes**

Se medirá las acciones de apoyo indicadas en la gestión de visitantes como Presencia en terrenos remotos, construcción de infraestructura turística señaléticas, mantención de infraestructura fuera de la concesión, patrullaje de senderos, monitoreo de impactos,

[4] Revisar Plan de Manejo Parque Nacional Llanos del Challe https://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1382466166PNLlanosdeChalle.pdf

difusión de valorización del Parque Nacional, apoyo en eventos especiales como aniversario del Parque, entre otras actividades que el oferente proponga.

- **Plan de Educación Ambiental**

La educación ambiental relacionada con las áreas silvestres protegidas del Estado, tiene un enfoque específico que busca fortalecer la gestión y administración de éstas áreas, basado en el uso de herramientas de la información, comunicación, participación y formación, para promover la conservación del patrimonio natural y cultural de estas, a través de cambios en las actitudes y comportamientos de personas que visitan las ASP, lo que en conjunto con otras estrategias de conservación que se abordan en la ASP incide en la reducción de las amenazas que afectan este patrimonio.

El proponente deberá abordar al menos lo siguiente:
Identificar amenazas que requieren implementar estrategias de Educación Ambiental.
Definir el o los públicos «objetivo» a quienes estará dirigida la estrategia.
Señalar cuál es el comportamiento de cada uno de estos públicos objetivo que se desea cambiar para contribuir/incidir en reducir las amenazas enunciadas.
Proponer al menos dos actividades que les parezca adecuada para lograr incidir en el comportamiento del público seleccionado.

VI.VI. Indicar acciones en el ámbito social

Detalle de tarifas propuestas para los diferentes productos, servicios y actividades turísticas ofrecidas. Se evaluará en la medida en que el proyecto considera tarifas apropiadas para diferentes segmentos de público objetivo, con énfasis en aquellos segmentos vulnerables y/o de menores ingresos.

Se deberán incluir en este punto posibles descuentos asociados a ciertos segmentos, incluyendo lo planteado en el punto 2.5 sobre disponibilidad de servicios de alojamiento, de las presentes bases técnicas.

VII. Plan de negocios

El plan de negocio deberá incluir los siguientes contenidos:

- Segmentación de perfiles de clientes y mercados asociados a los productos y servicios que se ofertarán en el proyecto.

- Propuesta de valor para los diferentes perfiles de clientes, de acuerdo a actividades, productos y servicios a ofrecer. Incluir una propuesta de estructura tarifaria para los diferentes productos y servicios turísticos ofrecidos, la cual debe ser congruente con los perfiles de clientes objetivo.

- Presentación de la estructura de costos asociados al proyecto propuesto para los primeros cuatro años de concesión. Para lo cual se deberá considerar:

- Presentar los costos anualizados.
- Asignar monto para capital de trabajo, entendiendo como tal al dinero con el cual se cuenta para iniciar la operación de la concesión, para pagar sueldos, financiar costos operacionales y poder brindar los servicios propuestos.
- Indicar el número de empleados que se contará.

- Estimaciones de demandas y flujos anuales de ingresos. Presentación de estimaciones los años de concesión. Deberán indicarse las actividades, productos y servicios con un mayor impacto en el éxito del proyecto presentado.

- Se deberán presentar, al menos, tres indicaciones de rentabilidad, como son: VAN, TIR y PAYBACK.

VIII. Estrategia comercial

Se deberán detallar las estrategias de ventas y marketing que adoptará el concesionario para el desarrollo del proyecto, abordando al menos los siguientes aspectos:

- Plan de medios y promoción, se deberá identificar los objetivos del plan, el público objetivo y los mensajes que se quieran comunicar.

- Sistemas y canales de ventas, deberá identificar las vías por medio de las cuales el servicio será ofrecido y que le permita recolectar información, atraer visitantes y difundir una oferta comercial.

Se debe considerar que el plan y las acciones planteadas puedan ser valorizadas y consideradas en la elaboración económica solicitada en los siguientes puntos.

IX. Plan de inversiones

Se deberá definir el monto total de inversión considerando y estableciendo las etapas de la inversión proyectada, la inversión inicial e indicando el detalle de las fuentes de financiamiento.

Se deberá entregar un cronograma de las inversiones propuestas, el cual no podrá superar un horizonte de ejecución de más de 3 años para culminar la totalidad de las obras asociadas a la inversión inicial propuesta.

X. Carta Gantt

Planificación respecto a la ejecución de las etapas, plazos y montos de inversión para la totalidad del período concesional.

XI. Idea o perfil del proyecto

El oferente deberá presentar cada una de las infraestructuras e intervenciones constructivas proyectadas a nivel de idea o perfil de proyecto, con el fin de ser discutidos y revisados por la comisión evaluadora.

Para esto, el oferente deberá velar por presentar de manera gráfica el proyecto, pudiendo incluir la presentación de fotomontajes, gráficos y otras técnicas, además de las especificaciones de volúmenes y circulaciones y la materialidad predominante, la que deberá ser acorde a lo construido en el Parque Nacional.

La presentación gráfica de idea o perfil de proyecto deberá ser presentada en no más de tres (3) hojas tamaño carta.

XII. Plan de mantención de las instalaciones

El concesionario deberá presentar un plan de mantención de la infraestructura actual y las que proyecte construir, esto para otorgar condiciones de seguridad y confort, de acuerdo a la periodicidad indicada.

Estas mantenciones están ligadas a las obras, instalaciones, equipos y áreas de operación de la concesión, que al menos incluya lo siguiente:

- Limpieza y evacuación de desperdicios sólidos y líquidos.
- Reposición de material de obras e instalaciones (techumbre, señalización, etc.).
- Renovación de pinturas y barnices.
- Mantención sistemas eléctricos
- Mantención de sistemas de alcantarillado.
- Mantención y/o reposición de los accesorios de los servicios higiénicos (baños)
- Otros.

Este plan debe contener las actividades a desarrollar, los ítems de obra, plazos de ejecución y el presupuesto asociado.

5. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación se realizará de acuerdo a los **parámetros de admisibilidad** que se indican a continuación:

- Serán revisados sólo aquellos proyectos que estén dentro de la zona de uso público definida para tal efecto.

- Cuyo monto de inversión sea como mínimo de 200UF para 10 años plazo de concesión.
- El plazo máximo en que se debe ejecutar las inversiones del proyecto ofertado es de 3 años, debiendo para ello el oferente entregar un cronograma con las etapas e inversiones propuestas.
- No podrán presentar iniciativas en el presente proceso aquellos concesionarios que hayan incurrido o que se encuentren en incumplimiento contractual con la Corporación Nacional Forestal en cualquier región del país.

Los postulantes que aprueben el proceso de admisibilidad podrán pasar al **proceso de evaluación**, asociados a los antecedentes presentados del proyecto.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1 Criterios a evaluar y su ponderación

CRITERIOS	PONDERACIÓN
a. Objetivos del proyecto (Capítulos I,II y III de la oferta técnica)	20%
b. Concordancia de la propuesta con la sustentabilidad del Parque Nacional (Capítulo IV de la oferta técnica)	10%
c. Aporte a la Gestión y administración del Área Silvestre Protegida: • Gestión de Visitantes (50%) • Plan de Educación Ambiental (50%) (Capítulo V de la oferta técnica)	10%
d. Inclusión Social (Capítulo VI de la oferta técnica)	10%
e. Plan de negocios (Capítulos VII, VIII, IX, X de la oferta técnica)	15%
f. Experiencia del oferente: • Experiencia en sector turismo (70%) • Residencia comercial (30%)	10%
g. Propuesta Económica: • Inversión (60%) • Renta concesional (40%)	20%
h. Visita a terreno	5%
Total	100%

El puntaje mínimo para adjudicar será de **60 puntos.**

A continuación se presentan los parámetros a revisar de antecedentes de la entidad postulante, escalas y ponderadores:

a) Objetivos del proyecto (20%)

En este criterio se medirá la cercanía de los objetivos del proyecto, con la planificación en uso público de la ASP, al presentar un proyecto para administrar lo ya construido y/o postular la construcción de infraestructura y servicios. **De acuerdo a lo detallado en su oferta técnica en los puntos I,II y III.**

CRITERIO	PARÁMETROS	PONDERACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN FINAL
Objetivos del proyecto	Los objetivos del proyecto son la administración y operación de los servicios mínimos mencionados en el capítulo 2.3, y los servicios opcionales señalados en el capítulo 2.4 en su totalidad. 100 ptos	100%	20%
	Los objetivos del proyecto son la administración y operación de los servicios mínimos mencionados en el capítulo 2.3, y adicionalmente incorpora los servicios opcionales de 9 sitios camping y 4 unidades habitacionales independientes señaladas en el capítulo 2.4. 70 ptos		
	Los objetivos del proyecto son la administración y operación de los servicios mínimos mencionados en el capítulo 2.3, y adicionalmente algunos servicios opcionales señalados en el capítulo 2.4. 40 ptos		
	Los objetivos del proyecto son la administración y operación de los servicios mínimos mencionados en el capítulo 2.3. 0 ptos		

b) Concordancia de la propuesta con el manejo del Parque Nacional (10%)

Se evaluará la descripción clara de las acciones puesta en valor, es decir acciones que permitan abordar problemáticas y amenazas de objetos de conservación del área Silvestre Protegida con sus objetivos, metas y actividades en el corto y largo plazo. (100%). De acuerdo a lo señalado en capitulo IV en su oferta técnica.

Las ponderaciones se presentan a continuación:

CRITERIO	PARÁMETROS	PONDERACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN FINAL

Protección de los objetos de conservación biológico, cultural y de bienestar humano	Presenta acciones para puesta en valor de objetos de conservación del ASP: 100 pts	100%	10%
	No presenta acciones para puesta en valor de objetos de conservación del ASP: 0 pts		

c) Aporte a la Gestión y administración del Área Silvestre Protegida (10%)

Se evaluará este criterio tomando en consideración lo que se describa en el punto V del documento oferta técnica.

Se evaluará según con dos subcriterios:

SUBCRITERIO	PUNTAJE
Gestión de Visitantes	50%
Plan de Educación Ambiental	50%

De acuerdo a los siguientes parámetros:

CRITERIO	**SUBCRITERIO**	**PARÁMETROS**	**PONDERACIÓN PARCIAL**	**PONDERACIÓN FINAL**
Aporte a la Gestión y administración del Área Silvestre Protegida	Gestión de Visitantes	Presenta acciones de apoyo a la gestión de visitantes:100 pts	50%	10%
		No Presenta acciones de apoyo a la gestión de visitante: 0 pts		
	Plan de Educación Ambiental	Presenta un plan de educación ambiental con las acciones y sus objetivos: 100 pts	50%	
		Presenta solo acciones para		

		informar a los visitantes respecto al ASP : 50 pts		
		No presenta acciones para informar a los visitantes de manera permanente: 0 pts		

d) Inclusión social (10%)

Se evaluará este criterio tomando en consideración lo que se describa en el punto VI del documento oferta técnica, que se describe en el capítulo 4 de las presentes bases técnicas.

CRITERIO	PARÁMETROS	PONDERACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN FINAL
Ejecución de acciones para la inclusión social	Descuento entre un 41% a 50% en la tarifa para comunidad aledaña. 100 pts	100%	10%
	Descuento entre un 21% a 40% en la tarifa para comunidad aledaña.50 pts		
	Descuento entre un 16% a 20% en la tarifa para comunidad aledaña.25 pts		
	Descuento entre un 0% a 15% en la tarifa para comunidad aledaña.0 pts		

d) Plan de negocios (15%)

Se evaluará este criterio tomando en consideración lo que se describa en los Capítulos VII, VIII, IX, X de la oferta técnica.

CRITERIO	PARÁMETROS	PONDERACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN FINAL
Plan de negocios	A los oferentes que cumplan con todos los componentes del plan de negocios solicitados, donde se evidencie coherencia metodológica y aplicabilidad del proyecto presentado. 100 puntos	100%	15%
	A los oferentes que den cuenta de manera parcial de los componentes del plan de negocios, con contradicciones metodológicas o falta de aplicabilidad del proyecto presentado. 50 puntos		
	A los oferentes que presentan un plan de negocios ilegible, incomprensible, con indefiniciones y/o imprecisiones que hacen imposible llevar a cabo el proyecto propuesto. 0 puntos		

Se entenderá por coherencia metodológica, la comprensión y descripción de todos los componentes requeridos en el plan de negocios, en concordancia con los requerimientos mínimos del proyecto solicitado.

Se entenderá por aplicabilidad un plan de negocios que sea factible de llevar a cabo, de acuerdo a actividades, plazos y montos considerados.

e) Experiencia del oferente (10%)

Este criterio se evaluará con dos subcriterios:

SUBCRITERIO	PUNTAJE
Experiencia en sector turismo	70%
Residencia comercial	30%

Experiencia en sector turismo:

Se solicitará experiencia comprobable en administración y/u operación de proyectos o empresas en el ámbito del turismo y/o recreación, a la fecha de la presentación de su oferta. Se deberá completar el Anexo Técnico 1, entregando antecedentes sobre:

- proyectos ejecutados
- n° de años dedicados al desarrollo de proyectos asociados
- líneas de trabajo generadas
- indicar la capacidad y competencias del equipo participante asociado en el proyecto.

Se entenderá como proyecto, el desarrollo de bienes y/o servicios por parte del postulante en la industria del Turismo (en este caso no se considerarán proyectos de consultoría y/o asesoría).

La información de experiencia deberá estar acreditada por la entidad mandante.

Residencia comercial:

La residencia comercial se medirá en base al grado de cercanía del domicilio comercial del postulante con el área protegida.

Los parámetros y ponderación se presentan en la siguiente tabla:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE	PONDERACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN FINAL
Experiencia del oferente	Experiencia en sector turismo	Con 8 o más años de experiencia: 100 puntos	70%	10%
		Entre 5 y menos de 8 años de experiencia: 75 puntos		
		Entre 2 y menos de 5 años de experiencia: 50 puntos		
		Con menos de 2 años de experiencia: 25 puntos		
	Residencia comercial	Acredita domicilio comercial en la comuna donde se	30%	

		instalará el proyecto: 100 ptos		
		Acredita domicilio comercial en la región donde se instalará el proyecto pero no en la comuna: 50 ptos		
		No acredita domicilio comercial en la o las regiones donde se instalará el proyecto: 0 ptos		

f) Propuesta económica (20%)

Este criterio se evaluará con dos subcriterios:

SUBCRITERIO	PUNTAJE
Inversión Inicial	60%
Renta Concesional	40%

Inversión Inicial

Se entenderá como inversión la suma del monto de mejoramiento de infraestructura actual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 punto IX de las presentes bases técnicas, y la posible inversión adicional que se proponga.
El monto a evaluar será calculado como la inversión inicial del proyecto, que se implementará en los primeros 3 años contados desde la suscripción del contrato. De acuerdo a lo especificado en el plan de inversión.

Se aplicará la siguiente fórmula:
Monto de inversión para operación del proyecto= (Inversiones del oferente/ Monto de inversiones más altas) x 100

Renta concesional

La renta concesional se evaluará de la siguiente manera:
Renta Concesional Fija (RCF) = (Monto ofertado / Monto mayor ofertado)*100

Se deberá completar el anexo técnico N° 2.
g) Visita a terreno (5%)

Se evaluará este criterio tomando en consideración lo que se describe que se describe en el capítulo 3 de las presentes bases técnicas.

La visita a terreno es voluntaria, pero evaluada, aquellos oferentes que se presenten el día correspondiente obtendrán 100 puntos, por el contrario quien no se presente tendrá puntaje 0 puntos.

7.-DOCUMENTOS DE CONSULTA

- Política para el Desarrollo del Ecoturismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado y su Entorno (CONAF, 2005) https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2018/05/Política-Ecoturismo-SNASPE.pdf

- Política para Concesiones Turísticas al interior de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado (2007) https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2018/05/Pol%C3%ADtica-Concesiones-SNASPE.pdf

- Plan de Manejo del Área Silvestre Protegida (2017) https://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1515526054CONAF_2017_MANUALPARALAPLANIFICACI%C3%93NDELASAREASPROTEGIDASDELSNASPE_BajaResoluci%C3%B3n.pdf

- Plan de uso Público del Área Silvestres Protegida https://drive.google.com/file/d/1d1-FRNGUSqLzgTnDK8l6MdIJA75V_KQc/view?usp=sharing

- Política de CONAF sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social (CONAF, 2018)

  https://drive.google.com/file/d/1DQztUnqbdj8GYMAwk7JZWAFL4hNiEQ86/view?usp=sharing

- Manual de CONAF en Accesibilidad Universal en Áreas Silvestres Protegidas (CONAF 2007) http://www.subturismo.gob.cl/wp-content/uploads/2016/09/Manual-Accesibilidad-SNASPE.pdf

- Normas y Reglamento Calidad (SERNATUR, 2011) https://www.sernatur.cl/transparencia/archivos/marco-normativo/marco-norm-aplic/Decreto-N-222-del-Ministerio-de-Economia-Fomento-y-Turismo.pdf

- Guía de estándares para el diseño de instalaciones turísticas en áreas silvestres protegidas (Subsecretaría de Turismo, 2017)

  http://www.subturismo.gob.cl/wp-content/uploads/2017/05/GUIA_ESTANDARES_WEB.pdf

- Guía de evaluación de la experiencia del visitante, metodología en áreas protegidas

  http://www.subturismo.gob.cl/wp-content/uploads/2017/05/GUIA_EXPERIENCIA_VISITANTE_WEB.pdf

8. ANEXOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

ANEXO Nº 1.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA NATURAL

NOMBRE:
R.U.T.: _____-____.
DIRECCIÓN:
FONO / FAX:
EMAIL:
CIUDAD:
PROFESIÓN:
NACIONALIDAD:

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 2

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:

R.U.T.: _____-____.

GIRO:

DIRECCIÓN:

FONO / FAX:

EMAIL:

CIUDAD:

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA: _____/_____/_____.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

R.U.T.: _____-____.

DIRECCIÓN:

EMAIL:

CIUDAD:

FONO / FAX:

PROFESIÓN:

NACIONALIDAD:

FECHA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN: ____/_____/__.

NOMBRE Y COMUNA DEL NOTARIO QUE LA OTORGA:

FIRMA ESCANEADA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3:

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA BASES

Los oferentes deberán adjuntar digitalizada y debidamente firmada una declaración jurada simple, que indique lo siguiente:

En …… de Chile, a..... de.....de 2021, don/doña .....representante legal de ....., viene en declarar que, del análisis de la documentación y las respuestas a consultas y aclaraciones efectuadas, la entidad licitante no tiene dudas respecto de los términos y condiciones de la licitación pública denominada “Concesión para la administración y operación servicios turísticos Playa Blanca, Parque Nacional Llanos de Challe.”, los que en consecuencia, son aceptados expresamente.

_____

Firma y RUT representante legal.

ANEXO 4.

DECLARACIÓN DE NO HABER SIDO CONDENADO POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES O POR INFRACCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES.

Los oferentes deberán adjuntar digitalizada y debidamente firmada una declaración jurada simple, que indique lo siguiente:

En _____ de Chile, a..... de.....de 2021, don/doña .....representante legal de ....., viene en declarar que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años a la presentación de la oferta de la presente Licitación Pública denominada "Concesión para la administración y operación servicios turísticos Playa Blanca, Parque Nacional Llanos de Challe."

_____

Firma y RUT representante legal.

El original de este documento deberá ser presentado antes de la suscripción del Contrato.

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Los oferentes deberán adjuntar digitalizada y debidamente firmada una declaración jurada simple, que indique lo siguiente:

En …… de Chile, a..... de.....de 2021, don/doña .....representante legal de ....., viene en declarar que, no se encuentra afecta a la pena de prohibición para contratar con los organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393, en el caso de personas jurídicas.

_____

Firma y RUT representante legal.

ANEXO TÉCNICO N° 1

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La experiencia a indicar en la siguiente tabla deberá corresponder a la persona o empresa que se identifica en el anexo 1 o 2: identificación del oferente.

Para evaluar la experiencia que declare en el siguiente formato será imprescindible el llenado de todos los datos indicados como obligatorios, de lo contrario no será considerada en la evaluación la experiencia.

Nombre proyecto (obligatorio completar)	Breve descripción de los servicios (obligatorio completar)	Años de trabajo (obligatorio completar)	Lugar donde se ejecutó (obligatorio completar)	Capacidad y competencias del equipo participante asociado en el proyecto. (obligatorio completar)

FIRMA
(oferente o Representante Legal)

(Ciudad, Fecha)

ANEXO TÉCNICO Nº 2

OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán adjuntar digitalizada y debidamente firmada una declaración jurada simple, que indique lo siguiente:

En …… de Chile, a..... de.....de 2021, don/doña .....representante legal de ....., viene a presentar la siguiente oferta económica para adjudicarse la licitación denominada "**Concesión para la administración y operación servicios turísticos Playa Blanca, Parque Nacional Llanos de Challe"**.

Esta oferta incorpora la obligación de ejecutar dicho proyecto en conformidad a lo descrito en el proyecto presentado por el oferente y a las bases técnicas de la licitación.

Oferta económica

Monto inversión inicial _____ U.F

Renta fija concesional anual _____ U.F

_____

Firma y RUT representante legal.